



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

Periodo de sesiones 2020-2021

Plataforma Microsoft Teams

Martes 2 de junio de 2020

Resumen de acuerdos:

- Se aprobó, por unanimidad, el acta de la segunda sesión extraordinaria del 13 de mayo de 2020.
- Con relación al predictamen recaído en los proyectos de ley 4626/2020-CR, 4962/2020-CR, 4988/2020-CR, 5034/2020-CR, 5036/2020-CR, 5054/2020-CR, 5124/2020-CR y 5275/2020-CR, referidos a la incorporación de los criterios de paridad y alternancia de género en las listas de candidatos, el asunto quedó sin resolver.
- Se aprobó, por unanimidad, el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5010/2020-CR, que formaliza en registros públicos los predios de vivienda en asentamientos humanos informales en todo el Perú.
- Se aprobó, por unanimidad, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados.

A través de la plataforma Microsoft Teams, siendo las 11 h 02 min del martes 2 de junio de 2020, el congresista Omar CHEHADE MOYA, Presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, dio inicio a la sexta sesión ordinaria virtual de la Comisión de Constitución y Reglamento contándose con la asistencia de los congresistas ALIAGA PAJARES, Guillermo; CHÁVEZ COSSÍO, Martha; COSTA SANTOLALLA, Gino; ESPINOZA ROSALES, Rennán; LAZO VILLÓN, Leslye; LLAULI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; OMONTE DURAND, Carmen; PAREDES EYZAGUIRRE, Rosario; PINEDA SANTOS, Isaías; RAMOS ZAPANA, Rubén; RAYME MARÍN, Alcides; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina; VALDEZ FARÍAS, Luis y VÁSQUEZ CHUQUILIN, Mirtha.

Se dejó constancia de la asistencia de los congresistas accesorios SILVA SANTISTEBAN MANRIQUE, Rocío y SALINAS LÓPEZ, Franco.

Asimismo, se dio cuenta de la licencia del congresista ROEL ALVA, Luis Andrés.

A los minutos siguientes de haber iniciado la sesión hizo su ingreso el congresista ALMERI VERAMENDI, Carlos.

El quórum para la presente sesión era de 12 congresistas.

I. DESPACHO

El PRESIDENTE manifestó que, a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, así como del correo institucional, se había remitido la relación de documentos recibidos y enviados

con fechas comprendidas entre el 25 y el 30 de mayo de 2020; agregó que, si algún congresista tuviera interés en alguno de los documentos, lo solicitase a la Secretaría Técnica.

Asimismo, señaló que se habían recibido decretos legislativos, proyectos de ley, decretos de urgencia y tratados ejecutivos internacionales ingresados del 25 al 30 de mayo de 2020.

II. ACTA

El PRESIDENTE manifestó que, a través de la plataforma Microsoft Teams y del correo institucionales, se había alcanzado el acta de la segunda sesión extraordinaria realizada el 13 de mayo de 2020 y que, de no haber ninguna observación, sometería al voto su aprobación; seguidamente, solicitó a la secretaria técnica que, con la misma asistencia, se procediera con la votación del acta, la cual fue aprobada por unanimidad con los votos a favor de 17 señores Congresistas: ALIAGA PAREDES, Guillermo; ALMERI VERAMENDI, Carlos; CHÁVEZ COSSÍO, Martha; CHEHADE MOYA Omar; COSTA SANTOLALLA, Gino; ESPINOZA ROSALES, Rennán; LLAULI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; OMONTE DURAND, Carmen; PAREDES EYZAGUIRRE, Rosario; PINEDA SANTOS, Isaías; RAMOS ZAPANA, Rubén; RAYME MARÍN, Alcides; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina; VALDEZ FARÍAS, Luis; y VÁSQUEZ CHUQUILIN, Mirtha.

III. INFORMES

El PRESIDENTE, tras hacer una semblanza del señor Javier Alva Orlandini, quien fue Vicepresidente de la República durante el segundo gobierno del ex presidente Fernando Belaúnde Terry, así como diputado y senador de la República, presidente del Tribunal Constitucional y fundador del Partido de Acción Popular, transmitió sus condolencias en nombre del Pleno de la Comisión de Constitución y Reglamento a su familia y a su nieto, el congresista Luis Roel Alva, integrante de la Comisión; y solicitó un minuto de silencio en su memoria.

El congresista COSTA SANTOLALLA informó que se había instalado el Grupo de Trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo a través de los decretos legislativos, decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos, el pasado viernes 5 de junio y que se había acordado sesionar una vez a la semana —los viernes a las cinco de la tarde— para tratar sobre los decretos legislativos, decretos de urgencia del interregno parlamentario, decretos de urgencia de este período parlamentario y los tratados internacionales ejecutivos. Indicó que se había asignado una secretaria técnica, así como una técnica parlamentaria, pero que hacía dos semanas había pedido para que se le asignase dos asesores para fortalecer el equipo y solicitó que la Presidencia reiterase su pedido.

El PRESIDENTE manifestó que ya se había realizado el pedido a la Presidencia del Congreso y que se reiteraría la solicitud dada la importante labor que realizaba el Grupo de Trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo, solicitó

al congresista Luis Valdez Farías, miembro de la Mesa Directiva e integrante de la Comisión, que se sirviera brindar su apoyo.

IV. PEDIDOS

La congresista OMONTE DURAND solicitó reforzar lo planteado por el coordinador del Grupo de Trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo a través de los decretos legislativos, decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos, en el sentido de que se contase con la información de los decretos legislativos que se habían emitido antes del interregno parlamentario, debido a que muchos se remontaban al año 2018 y no fueron revisados por el Congreso de ese entonces en su momento.

El PRESIDENTE informó que el Oficial Mayor no había remitido el acervo parlamentario, a pesar de que se había hecho la solicitud, y aprovechó la presencia del congresista Luis Valdez Farías para que se sirviera viabilizar los pedidos.

En este estado, comunicó que los congresistas Carlos Almerí Veramendi y Leslye Lazo Villón se habían unido a la sesión ordinaria virtual.

El congresista RAMOS ZAPANA manifestó que el Poder Ejecutivo, durante el interregno parlamentario, había emitido el Decreto de Urgencia 034, sobre los requisitos para el licenciamiento de nuevas universidades y para aquellas cuyo licenciamiento había sido denegado; y que, por otro lado, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) había ampliado la aplicación de la anterior norma de los licenciamientos; y solicitó que la Comisión de Constitución y Reglamento pudiera tratar ese tema.

La congresista VÁSQUEZ CHUQUILIN manifestó que había presentado el Proyecto de Ley 5210/2020-CR, que proponía una reforma constitucional sobre la inmunidad parlamentaria y solicitó que se pusiera en agenda.

El PRESIDENTE dio indicaciones a la Secretaría Técnica para que se pusiera en agenda ese proyecto a fin de que fuese sustentando antes de finalizar la sesión extraordinaria programada para el día siguiente.

El congresista ALIAGA PAJARES comunicó que, teniéndose en cuenta que se acababa de incorporar a la Comisión, requería que se le remitiera la información del Grupo de Trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo a través de los decretos legislativos, decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos.

El PRESIDENTE manifestó que Secretaría Técnica le remitiría la documentación solicitada.

El congresista MESÍA RAMÍREZ informó que el Grupo de Trabajo encargado del estudio de las reformas al Código Procesal Constitucional, llevaría a cabo la tercera sesión el miércoles a las 6 de la tarde y que, de manera virtual, se contaría con la participación de algunos abogados

expertos en Derecho Constitucional y solicitó que se realizasen las gestiones pertinentes para que se asignen dos asesores al referido grupo de trabajo.

El PRESIDENTE manifestó que a través de Secretaría Técnica se viabilizaría el pedido.

V. ORDEN DEL DÍA

El PRESIDENTE expresó que era un momento trascendental para el país, para el fortalecimiento del Congreso de la República y de la democracia, y reiterando que la Comisión de Constitución y Reglamento era la Casa de la Reforma Política y Electoral, presentó el predictamen sobre la incorporación de los criterios de paridad y alternancia de género en las listas de candidatos a partir de las elecciones generales del año 2021, recaído en los proyectos de ley 4626/2020-CR, 4962/2020-CR, 4988/2020-CR, 5034/2020-CR, 5036/2020-CR, 5054/2020-CR, 5124/2020-CR y 5275/2020-CR.

Destacó que los esfuerzos por mejorar el sistema político era una preocupación de la Comisión de Constitución y Reglamento. Resaltó que se estaba presentado el predictamen referido a la incorporación del criterio de paridad y alternancia de género establecido en la Ley 30996, pero que, debido a una disposición transitoria, se aplicaría de manera progresiva, lográndose que fuese efectiva recién en el año 2031.

Remarcó que, mediante el presente predictamen se adelantaba la vigencia de la aplicación del criterio paridad y alternancia a partir de las elecciones generales del año 2021, destacando, como sustento, que se había tomado en cuenta varios proyectos de ley de diversos grupos parlamentarios sobre el tema y que se había visto por conveniente acumularlos.

Señaló que, en concordancia con la opinión de los expertos consultados, de las opiniones recibidas, del análisis profundo y del impacto que tendría sobre el sistema democrático se presentó como fórmula legal la modificación de los artículos 104 y 116 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para incorporar la aplicación del criterio de paridad y alternancia en la lista de candidatos a las vicepresidencias, al Congreso y al Parlamento Andino para las elecciones del año 2021.

Del mismo modo, mencionó que se planteaba la modificación en las normas pertinentes para la lista de candidatos a nivel regional y municipal, y que también se uniformizase el criterio de paridad al interior de los partidos políticos. Asimismo, señaló que se proponía la derogación de la disposición complementaria transitoria tercera de la Ley 30996, reiterando que con el presente predictamen se adelantaría la vigencia de la aplicación del criterio de paridad y alternancia para las elecciones del año 2021.

Concluyó manifestando su convencimiento de que se estaría fortaleciendo el sistema democrático, horizonte que se había trazado en su calidad de presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, por lo cual esperaba contar con el voto de todos los congresistas, o de la mayoría, para lograr la aprobación del predictamen.

Seguidamente, procedió a leer la fórmula legal que sustentaba el predictamen que proponía modificar normas de la legislación electoral para garantizar la paridad y alternancia de género en la conformación de listas de candidatos. Y abrió el debate.

El congresista RAYME MARÍN solicitó que se incluyera en el artículo 4, que modificaba el artículo 26 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, la frase *se respetará la alternancia*. Con relación a la derogación de la disposición complementaria transitoria tercera de la Ley 30996, consideró que también debía derogarse la disposición complementaria transitoria primera de la mencionada ley, toda vez que si solo se derogaba la disposición complementaria transitoria tercera no se eliminaría el voto preferencial y, consecuentemente, la paridad y alternancia solo tendría efectos en la inscripción, mas no en el resultado de las elecciones.

La congresista CHÁVEZ COSSÍO expresó su molestia porque cada vez que intervenía en la sesión virtual se presentaban interrupciones en el sistema y solicitó que, en los sucesivos, no aconteciese ese tipo de interferencia. Por otro lado, señaló que ella militaba en el fujimorismo desde hacía casi 30 años y que no se había necesitado de cuotas o leyes para la participación en política de la mujer.

Asimismo, expresó su preocupación de que se empleara la palabra *género*, precisando que se debía emplear la división natural entre hombre y mujer. Planteó observaciones en el sentido de que se estaba estableciendo cuotas de 50 % para hombres y mujeres, tanto para las elecciones internas, como para las listas de candidatos al Congreso, así como para las elecciones regionales y municipales, enfatizando que era los ciudadanos quienes elegían de un listado y que podrían elegir porcentajes de 25% de mujeres y 75% de hombres o viceversa.

Por último, señaló que, así como se aplicaba el criterio de paridad y alternancia a las fórmulas presidenciales, no se debería limitar solo a ese criterio y también debería asignarse una cuota para los jóvenes y otra para las personas que pertenecían a una comunidad nativa, concluyendo así que con la asignación de cuotas a través de la ley no se podían acelerar los procesos sociales.

El congresista ALIAGA PAJARES indicó que tenía una inquietud con relación al artículo 2, con el que se modificaba el tercer párrafo del artículo 12 de la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales, porque al establecerse que las listas estarían compuestas por no menos del cincuenta por ciento (50 %) de hombres o mujeres ubicados intercaladamente con la fórmula de una mujer, un hombre o un hombre, una mujer no quedaba claro para el caso en que el número de candidatos a regidores fuese impar, pues no se llegaría a cubrir el 50 %, por lo que consideró que debería verificarse la redacción. Por otro lado, sugirió que se contemplase incluir una disposición complementaria adicional que estableciera que esta norma sería de aplicación inmediata.

En este estado, el PRESIDENTE comunicó que el congresista Diethell Columbus Murata se había aunado a la sesión virtual de la Comisión. Igualmente lo hicieron los congresistas GONZALEZ CRUZ, Moisés y GUPIOC RIOS, Robinson.

La congresista SILVA SANTISTEBAN MANRIQUE felicitó al Presidente por su defensa de la igualdad de género normativizada para las elecciones y explicó que el término *género*, cuando se hablaba de lo económico, social y político, se refería al desempeño social de la persona, por lo que era necesaria la paridad y alternancia para las elecciones del año 2021.

La congresista VÁSQUEZ CHUQUILÍN destacó que el predictamen sobre paridad y alternancia favorecía la participación igualitaria de las mujeres en los procesos electorales y propuso mejorar la redacción del artículo 116, el inciso 2), en la parte referida a la lista resultante de las elecciones internas o primarias, agregando el término *tanto*; asimismo, sugirió agregar en el texto del inciso 3) en la parte referida a la lista de candidatos para las elecciones generales el término *las listas resultantes*, para una mayor claridad del texto.

El congresista MESÍA RAMÍREZ pidió que se respetara el orden de las intervenciones solicitadas precisando que la congresista Vásquez Chuquilín había cedido el uso de la palabra a la congresista Silva Santiesteban Manrique y, por tanto, ya no debería de haber hecho uso de la palabra, por respeto a los congresistas que se habían inscrito para participar y estaban esperando para intervenir.

La congresista LIZÁRRAGA HOUGHTON sugirió que se suprimiera la disposición complementaria de la Ley 30996 referida a que el voto preferencial se aplicaría en las elecciones del año 2021. Asimismo, propuso una fórmula más sencilla para la modificación del artículo 116 de la Ley Orgánica de Elecciones en la que se indicaría que la lista definitiva de candidatos fuese de 50% de mujeres y de hombres.

Destacó que no solo se aplicaría a las candidaturas nacionales, sino que se incorporarían el criterio de alternancia y paridad para los cargos de los gobiernos regionales y de las municipalidades; además, planteó que se dictaminase en la fecha solo lo relativo a los cargos nacionales, puntualizando que la incorporación a los cargos ejecutivos se debatiría la semana siguiente. Por último, remarcó que el partido morado había presentado el Proyecto de Ley 5377/2020-CR, que proponía la paridad horizontal y alternancia en las elecciones regionales y municipales, y solicitó que se incorporase al predictamen y que fuese debatido la siguiente semana.

El congresista MAMANI BARRIGA señaló que el debate en torno al predictamen no debería ser muy extenso debido a que había consenso entre las bancadas parlamentarias, resaltando que se estaba legislando de manera integral, tanto sobre las listas de candidatos a nivel legislativo, como sobre las candidaturas para las elecciones regionales y municipales e incluso la incorporación del criterio de alternancia y paridad en la fórmula presidencial. Del mismo modo, solicitó que se acumulase al predictamen el Proyecto de Ley 5338/2020-CR, del Frente Patriótico Unión por el Perú, en cuanto fuese derivado a la Comisión de

Constitución y Reglamento. Además, propuso que en el predictamen se incorporase una disposición complementaria final única para que la ministra de la mujer y poblaciones vulnerables informase ante la Comisión de Constitución y Reglamento cada tres meses, después de culminado un proceso electoral al que hacía referencia la Ley, sobre las acciones realizadas por su sector, y que el citado informe se incorporaría en la sustentación y cumplimiento de la Ley 28983, Ley de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El PRESIDENTE manifestó que se había tomado nota y que se estaba acumulando al predictamen el Proyecto de Ley 5338/2020-CR.

El congresista MESÍA RAMÍREZ expresó su duda con respecto a la modificación del artículo 116 sobre la lista de candidatos al Congreso de la República y al Parlamento Andino para las elecciones generales, asimismo, tenía una inquietud respecto a quién se consideraría primera en una lista cuando se llevase a cabo el proceso de democracia interna y se obtenía un 70% de mujeres para la lista.

El PRESIDENTE expresó que se respetaría la paridad y que numéricamente se consideraría la alternancia de una mujer, un hombre.

La congresista CHÁVEZ COSSIO remarcó que no se trataba de un tema numérico, sino de concepto.

El congresista PINEDA SANTOS manifestó que con la aprobación del predictamen sobre alternancia y paridad se lograría la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; sugirió que en el artículo 3, sobre la modificación del numeral 3 del segundo párrafo del artículo 10 de la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, solo se transcribiese el texto pertinente que iba a ser modificado, para evitar confusiones.

Por otro lado, con relación a la derogación de la disposición complementaria transitoria tercera de la Ley 30996, indicó que se iba a derogar la aplicación progresiva de la paridad y alternancia para las Elecciones Generales 2021, pero al derogar solo es disposición complementaria transitoria, no se eliminaría el voto preferencial; por lo cual, solicitó que se incluyese la derogación de la primera disposición complementaria transitoria primera de la referida ley.

La congresista OMONTE DURAND remarcó que, en el predictamen se habían acumulado diversos proyectos de ley sobre paridad y alternancia y que se habían cubierto todos los espacios para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres.

La congresista PAREDES EYZAGUIRRE precisó que era necesario incidir en la paridad y alternancia para favorecer la participación en forma igualitaria, tanto de mujeres como de hombres.

La congresista RETAMOZO LEZAMA expresó que era muy importante que, a través de la acumulación de los diferentes proyectos de ley sobre paridad y alternancia, se tuviera un

predictamen que favorecería la igualdad de participación política de las mujeres en los procesos electorales, remarcando que era necesario eliminar el voto preferencial.

El congresista ALMERI VERAMENDI consideró que el predictamen sobre alternancia y paridad iba en contra de la realidad del país al concebirlo con una óptica centralista, considerando solo la realidad de Lima, por lo que creía que el dictamen no sería aprobado al llegar al Pleno del Congreso, y dejó sentada su posición en el sentido de que no estaba de acuerdo con acelerar el debate de este tema.

El congresista COSTA SANTOLALLA señaló que eliminar la gradualidad para llegar a la paridad y alternancia era un gran avance para que, en las elecciones del año 2021, las mujeres tuvieran la misma oportunidad que los hombres y se ampliara su oportunidad de participar en las planchas presidenciales y en los consejos regionales y concejos municipales. Sugirió una modificación al artículo 116 inciso 2) precisando que dentro del párrafo debe redactarse con la frase *ubicándoles en forma intercalada una mujer un hombre o un hombre una mujer*, para evitar confusiones. Finalmente, a modo de reflexión, manifestó que el debate de los proyectos de ley sobre paridad y alternancia debería haberse tratado de manera integral, debido a que había consenso en los temas de reforma constitucional, de modo que se pudiera aprobar la propuesta y consolidar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

El PRESIDENTE indicó que en el diario oficial El Peruano se había publicado que la Legislatura se iniciaba el 17 de marzo y terminaba el 26 de junio de 2020; la segunda Legislatura se iniciaba el 6 de julio y terminaba el 18 de diciembre del 2020 y que la tercera legislatura se iniciaba el 1 de febrero y terminaba el 16 de julio de 2021. Preciso al respecto que se cumpliría con el debate y aprobación de los temas de reforma constitucional dentro de los plazos establecidos.

El congresista SALINAS LÓPEZ expresó que se debía asegurar que se cumpliera la aplicación del criterio de alternancia y paridad, porque no se tenía la seguridad de que se eliminaría el voto preferencial. Asimismo, solicitó que no considerase en el artículo 4 la modificación del artículo 26 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, debido a que vulneraba la libertad de llevar a cabo las elecciones internas dirigenciales al considerar que el número de mujeres u hombres no podía ser inferior al 50 %.

El PRESIDENTE manifestó que la Ley 28094 ya consideraba el 30% y que lo que se había hecho era establecer la participación de la mujer en un porcentaje del 50 %.

La congresista LAZO VILLÓN solicitó que no se considerase en el predictamen de paridad y alternancia el tema del voto preferencial y se debatiera por separado; asimismo, con relación a la aplicación de la paridad y alternancia en las elecciones regionales y municipales, indicó que esto debía ser tratado cuando se viese el tema de los procesos electorales.

La congresista CHAVEZ COSSÍO señaló que al mantenerse el voto preferencial no iba a obtenerse el resultado esperado de paridad y alternancia; y, por otro lado, advirtió que, si en las elecciones internas de un partido se votaba porque la lista sea integrada por 70% de

mujeres, entonces, para cubrir con la cuota, se reharía la lista para cumplir con el objetivo del 50 %.

El congresista ESPINOZA ROSALES indicó que se debía analizar la eliminación del voto preferencial para poder acceder a la representación igualitaria, que era el espíritu de la norma, y que de aprobarse el predictamen tal cual, el voto de Somos Perú no iría en ese sentido debido a que se debía tener una representación igualitaria.

El congresista MESÍA RAMÍREZ anotó que la participación era cantidad, mientras que la representación era calidad, remarcando que la representación era la coherencia en la actuación del parlamentario.

El PRESIDENTE señaló que se tratarían algunos puntos que se habían debatido como el voto preferencial y que su posición iba por la eliminación del voto preferencial; sin embargo, en aquel momento no estaban dadas las condiciones para eliminarlo, debido a la crisis sanitaria. Por otro lado, manifestó que se incorporarían las sugerencias de los congresistas Guillermo Aliaga Pajares, Gino Costa Santolalla, Mirtha Vásquez Chuquilin y Alcides Rayme Marín.

Por último, en cuanto a la posición de los congresistas Martha Chávez y Carlos Mesía, indicó que no estaban de acuerdo con el espíritu del predictamen sobre alternancia y paridad. Seguidamente, solicitó a la Secretaría Técnica que, con la misma asistencia, se procediera con la votación.

Sometido a votación el predictamen, votaron a favor 8 señores congresistas: CHEHADE MOYA, Omar; COSTA SANTOLALLA, Gino; GONZÁLEZ CRUZ, Moisés; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; OMONTE DURAND, Carmen; RAMOS ZAPANA, Rubén; VALDEZ FARÍAS, Luis y VÁSQUEZ CHUQUILIN, Mirtha. 4 señores congresistas votaron en contra: CHÁVEZ COSSÍO, Martha; COLUMBUS MURATA Diethell; ESPINOZA ROSALES, Rennán; y MESÍA RAMÍREZ, Carlos; y 9 señores congresistas en abstención: ALIAGA PAJARES, Guillermo; ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; LAZO VILLÓN, Leslye; LLAULI ROMERO, Freddy; PAREDES EYZAGUIRRE, Rosario; PINEDA SANTOS, Isaías; RAYME MARÍN, Alcides; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina y SALINAS LÓPEZ, Franco.

La secretaria técnica confirmó que el asunto había quedado sin resolver, al haber 9 abstenciones, 8 votos a favor y 4 votos en contra.

El PRESIDENTE señaló que como el asunto había quedado sin resolver, la votación se realizaría en la siguiente sesión y, continuando el Orden del Día, puso en debate el predictamen de inhabilitación recaído en el Proyecto de Ley 5010/2020-CR, que formalizaba en registros públicos los predios de vivienda en asentamientos humanos informales en todo el Perú.

El congresista COSTA SANTOLALLA pidió una reconsideración a la votación del predictamen de paridad y alternancia para que fuese consultado cuando la Presidencia lo considerase pertinente.

Respecto al pedido de reconsideración de la votación presentado por el congresista Costa Santolalla, el PRESIDENTE señaló que debía ser presentado por escrito a la Comisión de Constitución y Reglamento.

Continuando con el Orden del Día, señaló que el Proyecto de Ley 5010/2020-CR proponía modificaciones puntuales a leyes especiales sobre formalización de la propiedad informal para que accedieran a procesos de formalización los poseedores que hubiesen ocupado terrenos entre los años 2010 y 2017, sobre la base de procesos legislados previamente y cuyos plazos se habían ampliado en varias ocasiones en las últimas décadas. Señaló que el Proyecto de Ley 5010/2020-CR no se enmarcaba ni en la especialidad ni en las materias de competencia de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Concluyó que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Constitución y Reglamento se inhibía de dictaminar el Proyecto de Ley 5010/2020-CR, por no tener competencia por especialidad o materia, sin que ello constituyera un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta

Sometida a votación el dictamen de inhibición, fue aprobado por unanimidad con 19 votos a favor, de los congresistas: ALIAGA PAJARES, Guillermo; ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; CHÁVEZ COSSÍO, Martha; CHEHADE MOYA, Omar; COLUMBUS MURATA, Diethell; COSTA SANTOLALLA, Gino; ESPINOZA ROSALES, Rennán; GONZÁLEZ CRUZ, Moisés; LAZO VILLÓN, Leslye; LLAULI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; OMONTE DURAND, Carmen; PAREDES EYZAGUIRRE, Rosario; RAMOS ZAPANA, Rubén; RAYME MARÍN, Alcides; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina; VÁSQUEZ CHUQUILIN, Mirtha y SALINAS LÓPEZ, Franco.

La secretaria técnica indicó que 19 congresistas habían votado a favor.

Continuando con la agenda, el Presidente invitó al congresista Lenin Bazán Villanueva para que sustentase el Proyecto de Ley 5216/2020-CR, Ley de reforma constitucional que modifica los artículos 9 y 11 de la Constitución Política del Perú para garantizar el derecho fundamental a la salud, presentado por el grupo parlamentario Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad.

El congresista BAZÁN VILLANUEVA sustentó el Proyecto de Ley 5216/2020-CR, de reforma constitucional que modifica los artículos 9 y 11 de la Constitución Política del Perú para garantizar el derecho fundamental a la salud. Remarcó que el Estado solo brindaba un rol facilitador y subsidiador, y que el presente proyecto de reforma constitucional pretendía, con ocasión de la pandemia, la atención e intervención del Estado en el sector Salud, con una intervención mayor para garantizar la salud como derecho fundamental en momentos en que se estaba atravesando por la covid-19, para que quedase en forma permanente en la Constitución, y concluyó solicitando el apoyo de los congresistas al proyecto de ley.

En esta estación, el PRESIDENTE solicitó al congresista Carlos Almerí Veramendi que lo sustituyera en la conducción de la Mesa Directiva en su calidad de vicepresidente, para poder sustentar un proyecto de ley.

Asumió la Presidencia el congresista Almerí Veramendi.

El PRESIDENTE otorgó la palabra al congresista Omar Chehade Moya, del grupo parlamentario Alianza para el Progreso, para que sustentase el Proyecto de Ley 5259/2020-CR, Ley de reforma constitucional del artículo 7 de la Constitución Política del Estado.

El congresista CHEHADE MOYA expresó que con el Proyecto de Ley 5259/2020-CR se proponía agregar un párrafo al artículo 7 de la Constitución Política con el que se indicaba que, por ser un derecho fundamental, se destinaba anualmente para el sector Salud no menos del seis por ciento (6 %) del Producto Bruto Interno. Remarcó que se debía reaccionar de manera inmediata y rápida para proteger la salud en una situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia de covid-19.

Reasumió la Presidencia el congresista Chehade Moya.

El congresista MESÍA RAMÍREZ, respecto al Proyecto de Ley 5259/2020-CR, transmitió su preocupación de que se consignaran porcentajes para determinados sectores en la Constitución, porque nunca se cumplía con aplicarlo, citando los casos del artículo 39 de la Constitución de 1979, que asignaba 20 % al sector Educación, o el artículo 238, que destinaba 2 % al Poder Judicial, y que, si bien a todos los sectores se les asignaba un porcentaje del presupuesto general de la República, estos no cumplían con ejecutar el gasto. Al respecto, indicó que darle rango constitucional a una cifra declarativa no iba a solucionar los problemas del país, pues eran los buenos gobiernos los que establecían la política general de salud y la apropiada ejecución del gasto. Además, con relación a la exposición del referido proyecto anotó que se había citado como sustento ejemplos de Constituciones de otros países, pero sin precisar las cifras asignadas al sector. Opinó que la disposición propuesta, que solo sería declarativa, solo traería consigo el desprestigio de la propia Constitución, por las falsas expectativas, cuando la Constitución en realidad era una norma de naturaleza declarativa y de aplicación inmediata, pero también de aspiración para que los gobernantes supiesen a dónde se encaminaba el país en materia de gobierno y derechos fundamentales.

Por otro lado, respecto al Proyecto de Ley 5216/2020-CR, solicitó una aclaración sobre la reiteración del concepto de equidad en la modificación propuesta, porque se trataba de un principio que ya estaba desarrollado en la Constitución y, sobre la reiteración de otros términos citados y relacionados a principios, porque ya estaban establecidos también en el texto constitucional por formar parte de la naturaleza jurídica de los derechos fundamentales; en todo caso, quiso saber lo que se debía entender en el texto propuesto por el principio de la bioética y de enfoque de género, con referencia a la política nacional de salud. Además, con relación a la modificación propuesta para el artículo 11 de la Constitución, mostró su extrañeza porque no se había considerado más que los sistemas de

pensiones privado y mixto, mas no el sistema público de pensiones, del cual dependía la Oficina Nacional Previsional (ONP). Asimismo, quiso saber lo que se debía entender por el término cultura física como derecho y aclaró que, si se refería a la educación física, eso ya estaba establecido en el artículo constitucional referido a la educación. En términos generales, con respecto a todas las aclaraciones solicitadas, consideró que se estaba recargando a la Constitución con más texto cuando debería ser lo contrario; solo se estaba declarando el carácter interdependiente de los derechos fundamentales; y, por último, sugirió respecto a la frase y otros que sustentan el buen vivir, sujeta a diferentes interpretaciones, reemplazarlo por y otros que sustentan una vida digna, que era el término técnicamente apropiado.

El congresista ALMERÍ VERAMENDI consideró que los derechos fundamentales ya estaban consagrados en la Constitución; indicó que esta iniciativa legislativa debía ser incluida en una disposición complementaria final de la ley de presupuesto.

La congresista CHÁVEZ COSSÍO expresó, con relación al proyecto del congresista Lenin Bazán Villanueva, que no debía considerarse a la Constitución como un listado de principios y, respecto al proyecto de ley del congresista Omar Chehade Moya, opinó que no debía atarse la Constitución a un porcentaje, pues no era recomendable ni prudente.

El congresista RAMOS ZAPANA consideró que las iniciativas legislativas tenían buenas intenciones, pero debía haber mayor precisión.

El congresista BAZÁN VILLANUEVA precisó que su proyecto de ley establecía que el Estado fundamentalmente tenía que asumir el rol de garantizar los servicios de salud y el derecho a la salud.

El congresista MESÍA RAMÍREZ, precisando su anterior intervención, indicó respecto al término derecho a la cultura física del texto propuesto que se trataría de un derecho legal y no de un derecho fundamental. Señaló que no se trataba de reformar la Constitución por el simple hecho de hacerlo, remarcado el sentido aspiracional de la Constitución, y aclarando que era a través de las leyes que se buscaba acercarse a esas aspiraciones.

Puso como ejemplo el debate sobre la igualdad de participación y de representación de hombres y mujeres para realizar una reforma política, discusión que estaba relacionada a la aspiración establecida en la Constitución de igualdad entre hombres y mujeres, y precisando que, para el caso, lo que se modificaría sería las leyes del ámbito electoral y político, más no los artículos constitucionales.

Por último, recordó que en el artículo 2 de la Constitución estaban los derechos fundamentales y que estos no estaban agotados y que en el artículos 3 estaban los derechos innominados e indicó que, al agregarle más términos a la Constitución, se podía confundir al intérprete, dejando de lado la función integradora para el país del texto constitucional para dar paso a la división; al respecto, consideró que no se podía poner en la Constitución debates ideológicos que aún no habían sido cerrados porque erosionaban su legitimidad, y



citó como ejemplo, el término enfoque de género, del cual aún no había un acuerdo de si era una construcción científica o ideológica, o el término bioética, del texto propuesto, concepto aún sujeto a discusión, y que podía referirse tanto a maternidad asistida como a manipulación de embriones, colisionando con otros artículos constitucionales.

Continuando con la agenda, el PRESIDENTE concedió el uso de la palabra a la congresista Carolina Lizárraga Houghton para que sustentase el Proyecto de Ley 5352/2020-CR, que propone modificar el artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, con la finalidad de democratizar y transparentar la elección de los magistrados del Tribunal Constitucional, presentado por el grupo parlamentario Partido Morado.

La congresista LIZÁRRAGA HOUGHTON consideró que la legitimidad democrática de los miembros del Tribunal Constitucional se sostenía en la vigencia del período para el que fueron elegidos y, en ese contexto, los seis miembros del Tribunal Constitucional, con mandato vencido, mermaban la legitimidad democrática, social y política.

Resaltó que la legitimidad democrática se sostenía en que fuesen elegidos por el Congreso y que no se tenía el objetivo de trasladar dicha competencia del Congreso a otro organismo. Sostuvo que el Congreso debía ser siendo quien eligiese a los miembros del Tribunal Constitucional, precisando que lo fundamental radicaba en la manera como se elige y que la elección debía sustentarse en tres pilares fundamentales: el mérito, la transparencia y el pluralismo, en ese orden. Destacó que el Tribunal Constitucional debía ser autónomo y que sus miembros debían ser elegidos a través de un concurso de méritos en el que primase la meritocracia y recién al final se tendría la opinión política.

Finalizada la sustentación del Proyecto de Ley 5352/2020-CR, el PRESIDENTE sometió a votación la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados, la cual fue aprobada por unanimidad con los votos a favor de los congresistas CHEHADE MOYA, Omar, LAZO VILLÓN, Leslye; LLAULI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; PINEDA SANTOS, Isaías; RAMOS ZAPANA, Rubén; RAYME MARÍN, Alcides; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina; SALINAS LÓPEZ, Franco; TRUJILLO ZEGARRA, Gilmer y VÁSQUEZ CHUQUILIN, Mirtha.

La secretaria técnica indicó que 12 congresistas votaron a favor.

En este estado, el PRESIDENTE levantó la sexta sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Eran las 17 h 12 min.

FREDDY LLAULI ROMERO
Secretario
Comisión de Constitución y Reglamento

OMAR CHEHADE MOYA
Presidente
Comisión de Constitución y Reglamento